

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 6

CONTRATO NÚMERO: 1.120-17.15-5846
OTRO SI No. 1.120-17.15-5846 – 1

FECHA: 02/05/2025
FECHA: 23/10/2025

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca.

En el Despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: **MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.838.266, expedida en Cali (Valle), en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 1.22-0001 del 1 de enero de 2.024 y Acta de Posesión No. 0002 de la misma fecha, está facultada para iniciar y llevar a término este tipo de proceso de selección, en este caso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía No. **DAHFP-MC-004-2025**, celebrar actos pre, contractuales y post contractuales, según Decreto No. No.1-22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-0073 DE 12 DE ENERO DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES, adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO NO. 1-22-0073 DEL 12 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL", y, el Decreto No. 1.22-0069 del 14 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL CREA Y CONFORMA EL COMITE ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA", y **MARÍA IDALI TREJOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.253.161, en calidad de **CONTRATISTA** para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato / convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	MARÍA IDALI TREJOS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. 31.253.161
OBJETO	"Suministrar papelería, útiles de oficina, implementos de aseo y cafetería para el normal desarrollo de las actividades en el Departamento Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca"
FECHA DE SUSCRIPCION	02/05/2025
VALOR: (Número y Letras)	VALOR INICIAL: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 6

	M/CTE. (\$130.090.485), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. VALOR ADICIÓN: SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$60.093.265) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. VALOR FINAL: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA MILONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$190.183.750), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No: 3700003172 del 12/03/2025 CDP No: 3700003282 del 15/10/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC No. 4500039584 del 05/05/2025 RPC No. 4500040295 del 31/10/2025
GARANTÍAS: (cuando aplique)	GARANTÍA No. 430 47 994000070743 ANEXO: 0 FECHA: 05/05/2025 Compañía: Aseguradora Solidaria Amparo: Cumplimiento. Valor asegurado \$26.018.097 Desde el 05/05/2025 al 31/05/2026 Amparo: Calidad del Servicio Valor asegurado \$19.513.573 Desde el 05/05/2025 al 31/05/2026
FECHA DE INICIO	06/05/2025
PLAZO INICIAL	31/12/2025

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 3 de 6

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	N/A
VALOR ADICIÓN	SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$60.093.265) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	N/A
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	N/A
VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA MILONES CIENTO OCHENTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. (\$190.183.750), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
PLAZO FINAL	31/12/2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	N/A
ACUERDOS	N/A
CONCILIACIONES	N/A
TRANSACCIONES	N/A
SANCIONES	N/A

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ()
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	99.99%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	99.99%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	99.99%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	99.99%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	99.99%

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 4 de 6

Nota jurídica:

Se cumplió con las disposiciones jurídicas para la celebración del contrato de suministro en cuestión, y de igual forma, con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017, que modifica el inciso segundo y el párrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De otro lado, en virtud de la autonomía de la voluntad que la ley reconoce según el artículo 1602 C.C. y los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el presente contrato de suministro teniendo en cuenta lo siguiente:

Tal como se indica en el concepto 2253 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil del Consejo de Estado, a su tenor: “...La liquidación entonces es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado.

Tiene por objeto definir cómo quedó la realización de las prestaciones mutuas a las que se comprometieron las partes; efectuar un balance de las cuentas y pagos para establecer quién le debe a quién y cuánto, esto es, debe dar fe de su estado económico y de los derechos y obligaciones de las partes; proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar; declararse a satisfacción de las obligaciones o derechos a cargo de las mismas, y finiquitar así el vínculo contractual...”

Como lo señala el párrafo anterior la liquidación tiene por objeto finiquitar un vínculo contractual y es de imperativo cumplimiento en los contratos de la administración (aquellos que son de tracto sucesivo, los que su ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran), tal como lo dispone el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 del 2012).

De igual forma de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala el plazo para la liquidación de los contratos establece en su inciso tercero lo siguiente:

*“..... Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, **de mutuo acuerdo** o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo...”*

La liquidación tiene por objeto definir cómo quedó la realización de las prestaciones mutuas a las que se comprometieron las partes; efectuar un balance de las cuentas y pagos para establecer quién le debe a quién y cuánto, esto es, debe dar fe de su estado económico y de los derechos y obligaciones de las partes; proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar; declararse a satisfacción de las obligaciones o derechos a cargo de estas, y finiquitar así el vínculo contractual.

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 5 de 6

Como lo señala el párrafo anterior la liquidación tiene por objeto finiquitar un vínculo contractual y es de imperativo cumplimiento en los contratos de la administración (aquellos que son de tracto sucesivo, los que su ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran), tal como lo dispone el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 del 2012), encontrándonos entonces dentro del término legal para realizar esta liquidación por mutuo acuerdo fuera del término de los cuatro meses, como que: *"..... la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, **de mutuo acuerdo**....."* como es este asunto.

Por lo tanto, las partes están actuando dentro de los parámetros legales, como en efecto aquí se hace.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala el plazo para la liquidación de los contratos establece en su inciso tercero lo siguiente:" Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo" Por lo tanto, las partes están actuando dentro de los parámetros legales, como en efecto aquí se hace.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio:	\$ 190.183.750
Valor ejecutado:	\$ 190.183.395
Valor no ejecutado:	\$ 355
Porcentaje de Ejecución:	99.99%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato / convenio:	\$ 190.183.750
Anticipo:	\$ 0
Amortización anticipo:	\$ 0
Pago anticipado:	\$ 0
Pagos parciales:	\$ 0
Interés moratorio:	\$ 0
Total pagado:	\$ 190.183.395
Saldo a favor de El Contratista:	\$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	\$ 355

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 6 de 6

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	\$ 190.183.750	100%	
Valor anticipo:	\$ 0	0%	
Valor de las entregas	\$ 190.183.395	99.99%	
Valor facturado:	\$ 190.183.395	99.99%	
Valor facturado pendiente de pago:	\$ 0	0%	
Valor pagado:	\$ 190.183.395	99.99%	
Valor amortizado del anticipo:	\$ 0	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	\$ 0	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	\$ 0	0%	
Valor pendiente de entrega:	\$ 0	0%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: N/A

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

GARANTÍA No. 430 47 994000070743

Anexo: 1

FECHA: 27/10/2025

Compañía: Aseguradora Solidaria

Amparo: Cumplimiento.

Valor asegurado \$ 38.036.750 Desde el 05/05/2025 al 31/05/2026

Amparo: Calidad del Servicio

Valor asegurado \$ 28.527.562,5 Desde el 05/05/2025 al 31/05/2026

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.